

**LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EXPIDE LA PRESENTE  
APROBACION A FAVOR DE:****VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS  
ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**

En las determinaciones analíticas de:

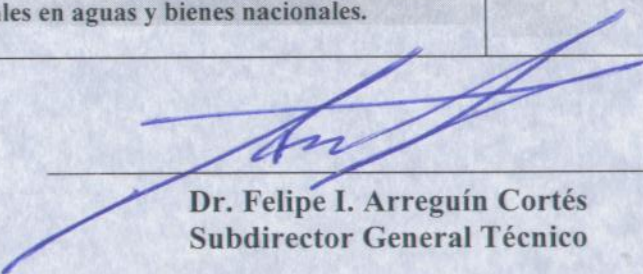
**MUESTREO, MEDICIONES DIRECTAS, VOLUMETRÍA, ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS,  
ABSORCIÓN ATÓMICA Y MICROBIOLOGÍA.**

En los términos de la evaluación técnica 628 la Gerencia de Calidad del Agua, de acuerdo con la documentación presentada por el laboratorio el 25 de Mayo de 2009.

Datos generales del Laboratorio:

<b>DOMICILIO:</b>	<b>APROBACION No.:</b>
Revolución No. 356, Col. La Romana, C.P. 54030, México, D.F.	CNA-GCA-628

<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1997. NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminación en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	<b>OBJETIVO:</b> Aprobación de los laboratorios que realizan análisis de calidad del agua.	<b>VIGENCIA:</b> Veinticuatro meses a partir del 05 de Septiembre de 2009.
--	---	---



Dr. Felipe I. Arreguín Cortés  
Subdirector General Técnico